

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11)

GOBIERNO CIVIL

CORRIENTES ELÉCTRICAS

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Manuel González Pérez, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Electra del Esva», solicitando en nombre y representación de la misma, autorización para establecer nuevas líneas y ampliar las existentes en los concejos de Lueca, Cudillero y Tineo; y

Resultando que a los efectos solicitados presentó la Sociedad peticionaria el correspondiente proyecto que la Jefatura de Obras públicas estima suficiente para la información pública que preceptúa el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919:

Resultando que publicado el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL del día 4 de Julio de 1927, así como en los Ayuntamientos de Lueca, Tineo y Cudillero, se presentaron en la Alcaldía de este último siete reclamaciones oponiéndose al paso por sus fincas de la línea de San Martín de Luiña a Lamuño, suscritas por don Alonso Menéndez Rodríguez, don Elisario Menéndez González, don Cándido Arango Albuérne, D. Armando Fernández Álvarez, don Maximino Rodríguez Rodríguez, D. Hermenegildo Rodríguez Rodríguez y D. Pedro Pasarón Martínez; y otras cuatro en lo que afecta a la línea de San Martín a San Cosme, suscritas por D. El-

vira Martínez Ondina, D. Modesto Albuérne González, D. Gumersindo Pardo y D. Celso Méndez Álvarez:

Resultando que la Sociedad concesionaria contesta las reclamaciones manifestando que la producida por D. Gumersindo Pardo queda sin efecto por haber llegado a un arreglo con el mismo y que en cuanto a las restantes reclamaciones las dejará atendidas variando el trazado de las líneas respectivas a fin de no interesar las fincas propiedad de los reclamantes:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas manifiesta en su informe que al confrontar el proyecto ha comprobado que se hallaban terminadas varias líneas de las solicitadas, construidas en condiciones reglamentarias, y que habiendo atendido la Sociedad peticionaria las reclamaciones presentadas, procede, a su juicio, otorgar la concesión de todas las líneas que aquella solicita, excepto la de Cadavedo, por San Martín de Luiña, a Lamuño, por desistir la Sociedad peticionaria de construirla en vista de la oposición de los propietarios de las fincas afectadas, y propone las condiciones en que debe sujetarse la concesión:

Resultando que el Ingeniero Verificador oficial de Contadores informa que las tarifas que deben regir en la explotación de las líneas y que la Sociedad peticionaria presenta son aprobables por ser las que tiene sancionadas y en vigor para el resto de sus redes de transporte de energía y estima que puede concederse la autorización solicitada:

Resultando que la Excm. Diputación provincial informa que por lo que al camino vecinal de Cortina a Cadavedo afecta, estima que deben cumplirse las condiciones que propone:

Resultando que la Abogacía del Estado, en su función asesora informa que ajustada la tramitación del expediente a las prescripciones legales y atendidas las reclamaciones producidas por los propietarios de fincas interesadas con

el trazado de las líneas, procede se otorgue la concesión.

Vistos la Ley de 23 de Marzo de 1903, Real decreto de 7 de Octubre de 1904 y Reglamento de 27 de Marzo de 1919:

Considerando que en virtud de las reclamaciones presentadas por la Sociedad peticionaria desiste, por su parte, de la construcción de la línea de San Martín de Luiña a Lamuño, y que para el establecimiento o instalación de las restantes han sido atendidas las reclamaciones correspondientes, variando el trazado de las mismas, según se ha comprobado por la Jefatura de Obras públicas al confrontar el proyecto:

Considerando que la petición ha sido formulada con arreglo a los requisitos legales y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los preceptos reglamentarios que rigen sobre la materia:

Considerando que los informes de las entidades llamadas a intervenir en el expediente son favorables a la concesión solicitada,

Este Gobierno civil, de conformidad con la propuesta de la Sección de Fomento, acuerda otorgar la concesión con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Sociedad Anónima «Electra del Esva», domiciliada en Lueca, para tender las siguientes líneas de transporte de energía eléctrica de alta tensión:

Un ramal monofásico desde Santiago y La Mata a San Martín para distribuir en este punto 8 kilovatios.

Un ramal monofásico que partiendo de la línea San Felíz-Brievés-Muñas vaya a Ferrera de Muñas para distribuir en este punto 3 kilovatios

Un ramal trifásico que partiendo de la misma línea vaya a Ore y Pontigón, para distribuir en cada uno de estos pueblos 2 kilovatios.

Un ramal monofásico de Oviñana a San Pedro, para distribuir en este pueblo 2 kilovatios.

El ramal solicitado desde Otur a los Remedios, habrá de construirse de manera que los postes

estén a una separación mínima de la carretera igual a su altura, aumentada en tres metros.

En los ramales construidos a saber:

De las Pontigas a Costancios, para transportar y utilizar en este último punto 8 kilovatios; de la línea de Paredes-Trévias a Ferrera de Paredes Pontones, para distribuir en estos pueblos 3 kilovatios; de Villademoros a San Pelayo y Villanueva, para distribuir en ambos pueblos 3 y 2 kilovatios respectivamente; de Veiciella a San Cosme para distribuir en este pueblo 3 kilovatios; de Navelgas a Muñalén, pasando por Sabadell, para distribuir en estos pueblos y caseríos intermediarios 3,5 kilovatios, y de la de Paredes-Navelgas, para suministrar 5 kilovatios a Miño, Santa Eulalia, Morados, Zardain y Tremado, se protegerán los pasos sobre los caminos, en la forma prevista por el Reglamento vigente para instalaciones eléctricas.

Por desistimiento del solicitante en vista de las reclamaciones formuladas, se deniega la concesión del ramal de la línea Cadavedo-San Martín de Luiña, a Lamuño.

2.ª Se concede asimismo, la servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos particulares y de dominio público que sea preciso ocupar con las obras.

3.ª Las obras se ejecutarán en todo lo que no se modifique en estas condiciones, con arreglo al proyecto presentado y suscrito por el Ingeniero D. Carlos Poláez, en Lueca a 16 de Enero de 1927.

4.ª En la línea que afecta al camino vecinal de Cortinas a la Playa de Cadavedo, se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

a) Los postes para hilos de alta tensión que vayan paralelos al camino vecinal de La Cortina a la Playa de Cadavedo, tendrán su base a la distancia mínima de diez metros de la arista exterior del camino.

b) Las líneas de baja tensión habrán de colocarse exteriormente a los caminos vecinales, dejan-

do completamente libres sus paños y cunetas.

c) Todas las instalaciones se harán de acuerdo con lo preceptuado en el vigente Reglamento de 27 de Marzo de 1919 para instalaciones eléctricas.

d) El concesionario quedará obligado a satisfacer a la Excelentísima Diputación, las cantidades que resulten de aplicar la tarifa 8.ª de las que rigen para las obras emplazadas en la zona de servidumbre de los caminos vecinales.

5.ª Darán principio las obras en el plazo de dos meses y terminarán en el de ocho meses, contados ambos a partir de la fecha de la concesión.

6.ª En la explotación regirán las tarifas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 4 de Julio de 1927.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras, se llevará a cabo por la Jefatura de Obras públicas, la que el concesionario deberá comunicar el comienzo y terminación de aquéllas, después de la cual serán reconocidas por el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue levantándose por triplicado acta de este reconocimiento, uno de cuyos ejemplares se archivará en la Jefatura de Obras públicas, otro se remitirá al Sr. Gobernador a los efectos de la aprobación si procede, y el tercero se entregará al concesionario, si ha sido aprobada el acta, autorizándole para explotar la línea.

8.ª Los gastos que origine tanto el reconocimiento como los propios del examen y aprobación de modificaciones de detalle o reconocimientos parciales, serán de cuenta del concesionario en la cuantía y forma que rijan sobre la materia.

9.ª Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a todas las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo rijan para las de su clase.

10. La concesión queda igualmente sujeta a Ley de protección a la Industria Nacional de 14 Febrero de 1907, y al Reglamento para ejecución de la misma, así como a lo relativo al contrato del trabajo, dispuesto por Real decreto de 20 de Junio de 1902, y Real orden de 8 de Julio del mismo año, y por último al Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, con arreglo a cuyas disposiciones serán ejecutadas las obras.

11. Antes de poner en servicio las líneas objeto de esta concesión, remitirá la Sociedad «Electra del Esva», por duplicado al servicio de Verificación, el plano esquemático de dichas líneas y Reglamento para servicio de las mismas.

12. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa suficiente para la caducidad de la misma en la forma que para estos casos preceptúa la Ley general de Obras públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad concesionaria las condiciones preinsertas y remitido una póliza de ciento veinte pesetas para reintegro de la concesión, según preceptúa la vigente ley del Timbre,

se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento general.

Oviedo 7 de Mayo de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga y Reillo

R. al núm. 1.126

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo de 1929, se admitirán en el Registro de entrada de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de piedra machacada y empleo carreteras de Sabagún a Arriendas, kilómetros 133 al 147, cuyo presupuesto de contrata es de 40.411 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.212 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo de 1929, a las once, en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y hora hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas, o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Oviedo, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.119

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo de 1929, se admitirán en el Registro de entrada de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de piedra machacada y empleo carretera Grado a Puerto Ventana, kilómetros 10 al 15 y San Pedro a Restiello, kilómetros 7 al 12, cuyo presupuesto de contrata es de 66.309,57 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.989 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo de 1929, a las once, en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas,

o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas, o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Oviedo, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.121

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo de 1929, se admitirán en el Registro de entrada de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de piedra machacada y empleo en las carreteras de Muros a la Plaza de Aguilar, Pito a Cudillero, Piedras Blancas a Carcedo, kilómetros 1 y 2, Pravia a la Granja, kilómetros 1 y 2, y Peñallán a Soto del Barco, cuyo presupuesto de contrata es de 44.740,94 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.342 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo de 1929, a las once, en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas, o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Oviedo, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.122

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo de 1929, se admitirán en el Registro de entrada de esta Jefatura y a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de piedra machacada y empleo, de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 60 al 72, cuyo presupuesto de contrata es de 58.937,50 pesetas, el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de 1.768 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo de 1929, a las once, en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

El proyecto, pliego de condicio-

nes, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Oviedo, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1124

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo de 1929, se admitirán en el Registro de entrada de esta Jefatura, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de piedra machacada y empleo, de la carretera de Lugones a Avilés, kilómetros 1 al 6, cuyo presupuesto de contrata es 24.822,75 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 745 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo de 1929, a las once, en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Oviedo, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.123

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 41 al 54 de la carretera de tercer orden de Ribadesella a Canero ejecutadas por el contratista D. Sabin Alvarez, se anuncia al público por término de treinta días a partir de la fecha de esta publicación a fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Villavieja, cuyo concejo está interesado en las obras de la contrata a la Jefatura de Obras públicas de la provincia las recia-

maciones que ante dichas corporaciones se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
R. al núm. 1.125

COMISIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Esta Comisión, en sesión celebrada el 23 del pasado Abril, acordó abrir en el Ayuntamiento de Oviedo el período voluntario de cobranza del Impuesto de las Cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1928 por espacio de dos meses a contar del día 25 del mencionado mes de Abril.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes a los efectos procedentes.

Oviedo, 3 de Mayo de 1929.—El Presidente, José Cuesta.—P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro M. H. H.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, los mozos del reemplazo del año actual, y los de revisiones anteriores, esta Sección Urbana de Reclutamiento, en sesión de 30 de Abril último acordó declararles prófugos a los que a continuación se expresan.

Número del alistamiento, nombres de los mozos y de los padres y vecidad, es como sigue:

- 11, Benjamín Ayuso Cauto, hijo de Manuel y de Angeles, de Oviedo.
- 12, José Alvarez Bernardo, de Celestina, de idem.
- 16, Enrique Alonso Fernández, de Jenaro y Genoveva, de la Fuente del Prado.
- 22, Crisanto Alvarez Fernández, de Luis y Angela, de Oviedo.
- 28, Manuel Alvarez González, de Marcelino y Rosa, de idem.
- 30, Joaquín Alonso Granda, de José y María, de idem.
- 31, Juan Aranda García, de Leonardo y Valentina, de idem.
- 39, José Alvarez López, de Esperanza, de idem.
- 42, Antonio Alvarez Miranda, de Antonio y Agripina, de idem.
- 44, José Alonso Ordóñez, de José y Angela, de idem.
- 47, Manuel Argüelles Pérez, de Luz, de idem.
- 51, Luis Alvarez Riestra, de Alfonso y Celia, de idem.
- 57, Celestino Arizaga Reguera, de Basilio y María, de idem.
- 59, Manuel Alvarez Solares, de Avelino y Benita, de idem.
- 60, Eduardo Alvarez Suárez, de José y Ramona, de Aranales.
- 64, Ramón Alvarez Valle, de Aurelio y Leonor, de la C. Gijón.
- 65, Victor Alvarez Villanueva, de Salvador y Consuelo, de Oviedo.

- 68, Emilio Briaga Alvarez, de Emilio y Nieves, de idem.
- 72, José Brualla Entenza, de Enrique y Concepción, de Oviedo.
- 78, José Barreiro López, de Antonio y Petra, de Oviedo.
- 84, Eloy Castaño, de Josefa, de la Residencia provincial de Niños.
- 86, Pelayo Carus, de Servanda, de Oviedo.
- 93, Luis Carneado Fernández, de Jesús y María, de idem.
- 94, Isidro Cabal González, de Fernando y Manuela, de idem.
- 96, German Cabal Huerta, de Belarmino y Carmen, de idem.
- 104, Enrique Cuesta Naves, de Eduardo y Josefa, de idem.
- 106, Isidro Cepo del Río, de Isidro y Aurelia, de idem.
- 111, Manuel Diaz Alvarez, de Celedonio y Josefa, de idem.
- 112, Bernardo Díaz Díaz, de Aurelio y Josefa, de idem.
- 115, Joaquín Díaz Fidalgo, de Paulino y María, de idem.
- 119, Miguel Díaz Manzanque, de Gumersindo y Victoria, de idem.
- 120, Joaquín Díaz Norriella, de Juan y Manuela, de idem.
- 128, Bonifacio Fernández Alvarez, de Amparo, de idem.
- 132, Juan Fuelgo Alvarez, de Martín y Luisa, de idem.
- 137, José Avelino Fernández, de María, de idem.
- 138, Marcelino Fuente, de Celedonia, de idem.
- 139, José M.^a Fernández, de idem.
- 140, José Fernández, de María, de idem.
- 141, José Fernández, de idem.
- 142, José Fernández Bernardo, de Rosa, de idem.
- 144, Jesús Fanjul Cano, de José y Dolores, de idem.
- 146, Manuel Fernández Colunga, de José y Filomena, de idem.
- 149, José Fernández Fernández, de Antonio y Marcelina, de Oviedo.
- 150, Victor Fernández Fernández, de Baldomero y Rosa, de idem.
- 151, Guillermo Fernández Fernández, de Benigno y Emilia, de idem.
- 152, Benito Fernández Fernández, de Camilo y Caimen, de idem.
- 153, Faustino Fernández Fernández, de Rogelio y Elvira, de idem.
- 156, Gregorio Fuejos, de Matilde, de idem.
- 158, Celestino Fernández García, de Amador y Teresa, de Piñera.
- 160, Bernardino Fernández González, de Tomás y Teresa, de Oviedo.
- 161, Manuel Fernández Gómez, de Teófila, de idem.
- 162, Julio Fraile Lorenzana, de Julio y Valentina, A. Plata.
- 164, Domingo Fernández Martínez, de Rufino y Nicolasa de Oviedo.
- 175, Agustín Fernández Rodríguez, de Salustiana, de Oviedo.
- 176, Pedro Fernández Sánchez, de Máximo y Dolores, de idem.
- 177, Leandro Fernández Suárez, de Valentín y Elvira, de idem.
- 186, Modesto González Alvarez, de Aurelio y Asunción, de A. San Román.
- 191, José Garcia, de Emilia, de Oviedo.
- 195, Marcelino González Bernardo, de José y Rafaela, de idem.

- 196, Vicente González Bernardo, de Rafael y Josefa, de idem.
- 199, Manuel Antonio González, de María, de la Residencia provincial de niños.
- 201, Perpiña González, de Jaime y María, de Oviedo.
- 203, Celso Garcia Diaz, de Isidoro y Josefa, de idem.
- 206, Manuel Galán Fernandez, de José y Crisanta, de idem.
- 212, Luis Gómez Fernandez, de José y Eugenia, de idem.
- 216, Santiago Gonzalez Garcia, de Marcelino y Valentina, de idem.
- 220, César González González, de Celestino y Catalina, de Fontán.
- 221, Celestino González González, de María, de Foncalada.
- 223, Ramón González González, de Ruperto y Emilia, de Oviedo.
- 229, Félix Granda Martínez, de Romualdo y Ramona, de idem.
- 230, Rafael Gonzalez Martinez, de Manuel y Anita, de idem.
- 231, Anselmo Garcia Magdalena, de José y Dolores, de idem.
- 236, Gonzalo Guallar Martinez, de Eugenio y Blanca, de idem.
- 239, Nicanor Garcia Ordóñez, de Eugenio y Aurora, de idem.
- 240, José Garcia Ortea, de José y Eloya, de idem.
- 242, José Gonzalez Prada, de Angel y Teresa, de idem.
- 246, Manuel Gonzalez Retamosa, de Valentín y Natividad, de San Isidoro.
- 248, Elías Galbán Rivas, de Antonio y Dolores, de Oviedo.
- 251, Vicente Gamoneda Suarez, de Vicente y Etelvina, de L. Alas.
- 255, Evaristo Gonzalez Villanueva, de Manuela, de Oviedo.
- 256, Luis Gonzalez Villar, de Anselmo y Celsa, de Rosal.
- 262, Bruno Iglesia, de la Residencia provincial de niños.
- 263, José Isaac Iglesia, de idem.
- 265, Juan Iglesia, de idem.
- 267, Alfredo Iglesia, de Felisa, de Oviedo.
- 277, Gustavo Labrador Cabrero, de Adolfo y María, de idem.
- 282, Lorenzo Lucas Fernandez, de Teodoro y Nicolasa, de idem.
- 283, Cándido Lorenzo Garcia, de Cándido y Fermina, Dueñas.
- 289, José Lopez Roza, de Amalia, de Oviedo.
- 291, Manuel Lopez San Julián, de María, de idem.
- 293, Tomás Llano, de Rosa, de la Residencia provincial de niños.
- 297, Manuel Martinez Alvarez, de Nicanor y Silvina, de Oviedo.
- 302, José Menendez Alonso, de Aquilino y Julia, de idem.
- 306, Luis Martinez, de Gala, de la Residencia provincial de niños.
- 307, Leopoldo Martinez, de Encarnación, de Oviedo.
- 308, Manuel Martin, de Felisa, de la Residencia provincial de niños.
- 310, Aurelio Mortera, de Oviedo.
- 311, Julio César Morán, de Carmen, de idem.
- 312, Victor Martinez, de Aurora, de San Roque.
- 313, Clemente Menendez, de Rafael y Florentina, de la Residencia provincial de niños.
- 315, José Menendez Calvo, de Dámaso y Ramona, de La Manjoya.
- 323, Gabino Muñoz Fontán, de Domingo y Delfina, de C. Vega.

- 327, Elviro Miar Florez, de Elviro y Presentación, de Oviedo.
- 331, José Montijano Garcia, de José y Concepción, de idem.
- 336, Dionisio Marcos Lance, de Artemio y Consuelo, de Fruela.
- 344, Pedro Mengotti Pajares, de Padro y María, de Oviedo.
- 346, Jesús Martin Pérez, de Andrés y Manuela, de idem.
- 347, Manuel Martinez Pérez, de Josefa, de idem.
- 349, Angel Martinez Riestra, de Pedro y Manuela, de idem.
- 353, Joaquín Moure Rosal, de Eduardo y Pascuala, de idem.
- 359, José Novo Diaz, de José y Nieves, de idem.
- 361, José Noriega Joglar, de Carmen, de idem.
- 364, Ignacio Naves Suarez, de Manuel y María, de idem.
- 366, Ricardo Nebreda Vazquez, de Ricardo y Manuela, de idem.
- 368, José Orejón Gonzalez, de Pedro y María, de idem.
- 369, León Ojanguren Maiz, de León y Ramona, de idem.
- 372, Eusebio Ojeado Zamora, de Eustaquio y Trinidad, de idem.
- 376, Antonio Perlado Cadavieco, de Máximo y Carmen, de idem.
- 377, José Piquero Castaño, de Ramón y María, de Elorza.
- 380, Agustin Perez Fernandez, de Modesto y Antonia, de Oviedo.
- 385, José Puente Gonzalez, de Manuel y Carmen, de idem.
- 387, Manuel Puente Izaguirre, de José y Pilar, de idem.
- 389, Luis Prada Matamoro, de Luis y Nieves, de Elorza.
- 391, Arturo Perez Prado, de Alejandro y Micaela, de Oviedo.
- 392, José Puras Peraita, de Mateo y Elvira, de Santa Susana.
- 393, Paulino Préstamo Puente, de Filomena, de Oviedo.
- 396, Manuel Perinos Valle, de José y Victoria, de idem.
- 402, Manuel Rojo Alvarez, de Avelino y María, de idem.
- 404, Rogelio del Rio Cabal, de Manuel y Josefa, de 9 de Mayo.
- 407, Oscar Roza Campo, de José y Balbina, de Oviedo.
- 408, Oscar Rodriguez Cuervo, de Genoveva, de idem.
- 411, Alfredo Rodríguez Garcia, de Alfredo y Nieves, de Villafra.
- 415, Horacio Rodriguez Medina, de Guillermo y Gregoria, de Oviedo.
- 417, Manuel Roza Quintana, de Josefa, de idem.
- 422, Enrique Raiva Silva, de Manuel y Laura, de idem.
- 423, José Rodríguez Verdasco, de Manuel y Teresa, de Tenderina.
- 425, Alfredo Suarez, de Encarnación, de la Residencia provincial.
- 426, Luis Sanchez Benito, de Camilo y Modesta, de Oviedo.
- 428, Julio Suarez Fernandez, de Antonio y Elvira, de San Roque.
- 430, Angel Sánchez García, de de Alfredo y Manuela, de M. Alvarez.
- 436, Aurelio Sánchez Martínez, de José y Josefa, de Oviedo.
- 438, Benjamín Suárez Menéndez, de Josefa, de idem.
- 441, Francisco Sánchez Rodríguez, de Francisco y Nieves, de idem.
- 445, Manuel Suárez Suárez, de Julio y Paulina, de idem.

452, Pedro Tarffosso Serván, de Emilio y Lucía, de P. Lugones.

453, Luis Truchán Terren, de Juan e Isabel, de Oviedo.

460, José Villamil, de Celia, de idem.

461, Angel de la Vega Cienfuegos, de Enrique y Angela, L. Alas.

464, Manuel Valle Fernández, de Francisco y Carmela, de Ciega.

467, Valentin Villazón Hévia, de César y Rita, de Oviedo.

468, Juan Bautista Vázquez Menéndez, de José y Aurelia, de idem.

471, Armando Vallado Tuñón, de Ramón y Leonarda, de idem.

472, Justo Vega Toral, de Jesús y Josefa, Trascorrales.

1925

612, Francisco Cepeda Viejo, de Rosendo y Victoria, de Dueñas.

1927

952, Manuel Suárez Díaz, de José y María, de A. Cristo.

Oviedo, 6 de Mayo de 1929.—El Presidente.

R. al núm. 1127

Alcaldía de Quirós

El Ayuntamiento pleno de este término municipal, en sesión celebrada en 26 de Abril último, acordó declarar prófugos por falta de presentación al acto de clasificación y declaración de soldados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Quintas, a los mozos que se expresan a continuación:

Número del alistamiento que correspondió a cada mozo:

Núm. 1, Guillermo Alvarez Casar.

2, Manuel Guillermo Argüelles Bengochea.

3, Manuel Alvarez Alvarez.

14, Jacinto Saturnino Alvarez Alvarez.

18, José Blanco Suarez.

24, Casimiro Fernandez Fernandez.

25, Armando Fernandez Garcia.

26, Fortunato Fidalgo Rogada.

29, Gaspar Fernandez Suarez.

31, Faustino Fernandez Alvarez.

32, Albino Garcia Garcia.

34, Luis Garcia Alvarez.

35, Alfredo Garcia Fernandez.

36, Bautista Garcia Lopez.

37, Francisco Garcia Garcia.

38, Eladio Garcia Garcia.

43, Victor Garcia Garcia.

51, José Menendez Menendez.

54, Eliseo Merendez Garcia.

65, Luis Garcia Arias.

66, César Suarez Suarez.

Consistoriales de Quirós, a 4 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Carlos Carpintero.

R. al núm. 1.106

Alcaldía de Laviana

Aprobada en principio la propuesta de suplemento de crédito para las obras de cubrición del trozo O del arroyo de la Pontona, se expone al público por espacio de quince días para reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Laviana, 3 de Mayo de 1929.—El Alcalde, José Cervilla.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 26 de Abril último.

1.º Se dió la conformidad de este Ayuntamiento a la Hoja de datos fundamentales del proyecto del camino vecinal de San Pedro de Tiraña Ordalago, remitida por la Excm. Diputación provincial.

2.º Fué aprobada una transferencia de varios créditos del vigente presupuesto.

3.º Fué desestimado el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de este Ayuntamiento del día 13 del pasado mes de Abril por D. Zacarías Yenes Canella, con motivo de autorización a D. Valeriano Conchoso para colocar unas columnas en la parte Sur de la casa de su propiedad, sita en la calle S. Regueral de esta villa.

Laviana, 3 de Mayo de 1929.—El Alcalde, José Cervilla.—El Secretario, Antonio A. Canga.

R al núm. 1.105

Alcaldía de Corvera de Asturias

Lista de los Sres. Concejales y cuadruple número de mayores contribuyentes del término, con derecho a elegir compromisarios para elección de Senadores, formada con arreglo a lo que dispone el artículo 25 de la vigente Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. José J. del Barrio Sánchez.
José González García.
Francisco Fernández Suarez.
Ceferino Martínez Suárez.
José Muñiz González.
José Alvarez Alvarez.
Marcelino Alvarez Menéndez.
Enrique González Solís.
Manuel Pérez Busto.
Generoso Alvarez García.
Una vacante.

Contribuyentes:

D. Saturnino Fernández Blanco.
Juan Fernández Menéndez.
Gerardo Fernández Rubin.
Fructuoso García Alvarez.
Manuel García Diaz.
José García Menéndez.
Manuel García Menéndez.
Engenio Lucio García Rodriguez.
Tomás Gonzalez Diaz.
Tomás González Menendez.
José González Rodríguez.
Juan Hevia Menéndez.
Manuel Rodriguez Menéndez.
Juan Rodriguez Rodriguez.
José Esteban del Valle.
David Alvarez Muñiz.
Manuel Fernández Muñiz.
Francisco González Posada.
Francisco Martínez Menéndez.
Manuel Muñiz Muñiz.
Manuel Suárez Menendez.
Rosendo Alvarez Suárez.
Antonio Bango Alvarez.
Manuel Diaz Alvarez.
Manuel Martínez García.
José Fernández Vega.
Fructuoso García Barrera.
José García Guardado.
José Muñiz Muñiz.

D. Jenaro Pérez García.
Fulgencio Prendes Solís.
José Suarez García.
Ramón Suárez Menéndez.
Jenaro García Alvarez.
Manuel García Bango.
Esteban García Hevia.
Alfredo García Rodriguez.
Fructuoso González Alvarez.
Faustino Menendez García.
Conrado Ovies Alvarez.
Bernardo Rodriguez García.
Ramón Rodriguez Suárez.
Juan Menéndez García.
Casimiro Menéndez Solar.
Corvera de Asturias, 26 de Abril de 1929.—El Alcalde, J. Barrio.
R. al núm. 1.104

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de mayor cuantía instados por D. Darío Mijares Carriles, contra D. Jesús Mijares Carriles, sobre pago de cantidad, acordó se requiera a éste, como lo verifico a medio de la presente, para que en término de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes que le fueron embargados en dicho procedimiento, sitios en Llanes y Oviedo, previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 7 de Mayo de 1929.—El Secretario, Antonio F. Giro.

Juzgado de Gijón

D. Germán Lopez Bonilla y Piernas, Juez de primera instancia el distrito de Gijón del partido judicial de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por origen del Secretario que autoriza, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Manuel Garcia Alvarez, soltero, de sesenta y un años de edad, natural de la parroquia de Granda, fallecido en la de Bernueces, de este concejo, de donde era vecino el día diez de Abril último sin que conste haya otorgado disposición testamentaria alguna, y no dejando descendientes ni ascendientes legítimos.

Reclaman la herencia: su hermana de doble vínculo D.ª Petronila Garcia Alvarez y sus sobrinos don Julián y D.ª Paula Garcia Fernandez, hijos del hermano del causante D. Julián Garcia Alvarez, fallecido en treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiseis.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en la villa de Gijón, a once de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Germán Lopez.—El Secretario judicial, Tomás Guisasola y Ovies.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás res-

ponsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

QUESADA LLAN, José Luis, hijo de Ramón y de Rosario, natural de Collera, Ayuntamiento de Ribadesella, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.094

MENENDEZ ROSON, Manuel, hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Degaña, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura 1,570 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Gregorio Martin Casas, con destino en el Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León.

ALVAREZ PEREZ, José, hijo de Valentin y de Maria, natural de Millamin, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.113

ALVAREZ CIERVO, Enrique, hijo de Gabino y de Josefa, natural de San Juan, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.135

NORIEGA ROBLADO, Eloy, hijo de Carlos y de Encarnación, natu al de Tiesali, Ayuntamiento de Nava, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.